Expediente: **51/18**
Carátula: **VILLAGRA MANUEL ANTONIO C/ PROVINCIA ART S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **01/06/2021 - 05:25**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 51/18

H20901358321

NCA

EXPTE N°: 51/18.-

CEDULA N° 1960

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 31 de mayo de 2021.-

AUTOS: VILLAGRA MANUEL ANTONIO c/ PROVINCIA ART S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

Se notifica a: PROVINCIA ART S.A. - DEMANDADA

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.- ESTRADOS DIGITALES

P R O V E I D O:

CONCEPCION, 21 de mayo de 2021.-Atento lo solicitado: 1) Agréguese y téngase presente el bono de movilidad acompañado. 2) Dese cumplimiento con lo ordenado en fecha 29/03/2021 (apercibimiento a la parte demandada). Personal 3) A lo demás solicitado; Oportunamente . A la oficina. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez. CONCEPCION, 29 de marzo de 2021.-Atento lo solicitado y constancias de autos, de donde surge que la parte demandada no compareció en autos, conforme lo dispuesto en proveído de fecha 22/10/2020 y habiendo vencido el término para hacerlo, corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el citado proveído. En consecuencia 1) Notifíquese a la demandada PROVINCIA ART S.A. en lo sucesivo en los estrados digital (Art. 51 °del anexo acordada 236/20) Personal. 2) Adjunte la parte actora bono de movilidad. 3) A lo demás solicitado; Oportunamente. A la oficina. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.-. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 31/05/2021

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.